

Capítulo 7

Potestad sancionadora

1 Potestad sancionadora

En 2025, el Banco de España tramitó 20 expedientes sancionadores en los ámbitos prudencial, de protección del cliente bancario y de lucha contra el intrusismo. 13 de ellos concluyeron con sanciones que, en conjunto, superaron los 49 millones de euros y que, en su mayoría, también alcanzaron a administradores, directivos o titulares de participaciones significativas de las entidades implicadas, arrojando un total de 79 expedientados. El resto seguía en tramitación a cierre del año.

Del total de los expedientes sancionadores tramitados en el año, el 40 % correspondió a casos de intrusismo financiero, mientras que el 20 % estuvo relacionado con infracciones en materia de titularidad del capital (véase gráfico 7.1).

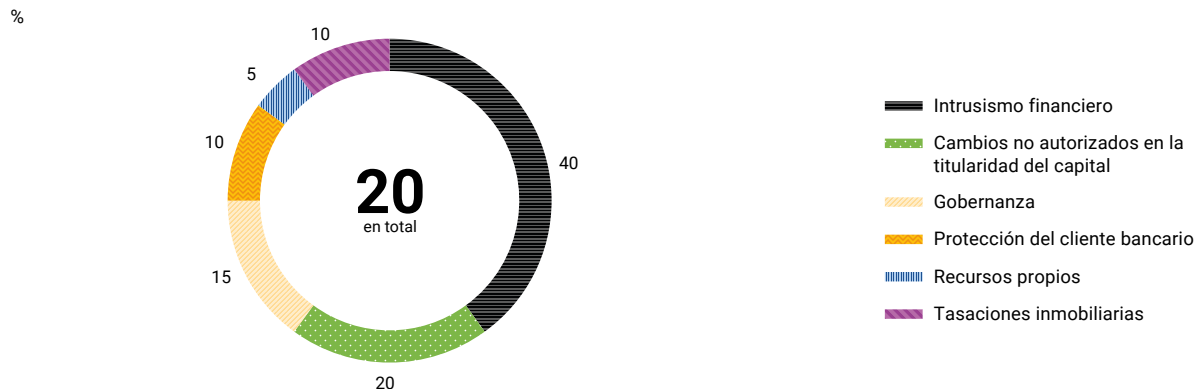
Las sanciones contribuyen a proteger a los clientes bancarios y a garantizar la solidez y solvencia del sistema financiero.

- En materia de protección del cliente bancario, se resolvieron dos expedientes sancionadores contra entidades significativas, las de mayor tamaño o importancia para la economía, por incumplimientos relacionados con los principios de préstamo responsable y con la comercialización de seguros asociados a créditos hipotecarios.
- Dentro del objetivo de intensificar la lucha contra el intrusismo financiero, el Banco de España finalizó cinco expedientes con sanción por realizar actividades y/o usar denominaciones reservadas sin autorización y por no colaborar con la inspección. Al cierre del año, había tres expedientes más en trámite.
- En el ámbito de la supervisión prudencial, se puso el foco en la gobernanza de las entidades. Así, en 2025 se tramitaron dos expedientes sobre remuneraciones, dirigidos a dos bancos y sus administradores. El primero, iniciado a petición del Banco Central Europeo (BCE) por tratarse de una entidad significativa, se resolvió con sanción ese mismo año. El segundo seguía en tramitación al finalizar el ejercicio.

También se abrió un expediente contra una entidad de pago y sus administradores por deficiencias en la gestión y falta de idoneidad de un consejero.

- Se resolvieron tres expedientes contra dos entidades de pago y sus administradores y/o sus titulares de participaciones significativas (un total de 35) por cambios no autorizados en la titularidad del capital. A cierre de año, seguía en trámite un cuarto expediente dirigido a 11 titulares de participaciones significativas de una entidad de pago en este mismo ámbito de incumplimiento.

Gráfico 7.1

Expedientes sancionadores tramitados o en tramitación en el ejercicio 2025, por ámbito de incumplimiento


FUENTE: Banco de España.

- En cuanto a las sociedades de tasación, el Banco de España se centró en cuestiones de control interno, independencia, cumplimiento de las incompatibilidades y correcta aplicación de los métodos de valoración. De este modo, se concluyó un expediente contra una tasadora y sus cargos de administración y dirección por incumplimientos en los ámbitos antes mencionados, y se incoó otro contra otra tasadora que, al finalizar el año, seguía en tramitación.
- Finalmente, en 2025 se resolvió un expediente contra una entidad de pago, su presidente y su consejero delegado por insuficiencia de recursos propios.
- El grueso del importe de las sanciones impuestas responde a incumplimientos en los ámbitos de la protección de la clientela, la gobernanza y los cambios no autorizados en la propiedad del capital.

De los trece expedientes resueltos en 2025, cinco son firmes a todos los efectos y ocho han sido recurridos. Además, seis se han beneficiado de alguna de las reducciones previstas en la ley por reconocimiento de responsabilidad o pago voluntario de la sanción (artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). El acogimiento a estas reducciones implica renunciar a recurrir por la vía administrativa, aunque no por la judicial.

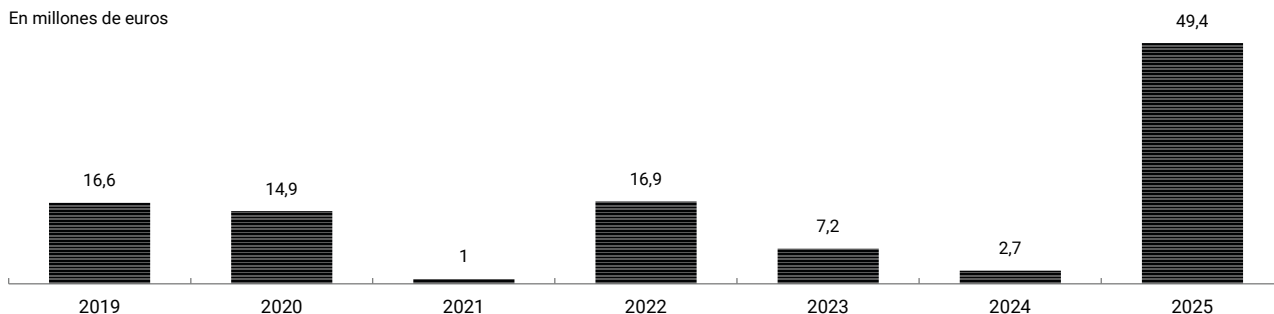
Como puede observarse en los gráficos 7.2 y 7.3, en 2025 se ha intensificado la actividad sancionadora, en el marco del refuerzo progresivo de las actuaciones frente al intrusismo, las deficiencias en la gobernanza y los cambios no autorizados en la titularidad del capital.

- Se ha registrado un notable incremento del número de expedientes resueltos, que se han más que duplicado respecto a 2024, así como un aumento muy significativo del importe agregado de sanciones impuestas, que se ha multiplicado por 18, alcanzando niveles no observados en ejercicios anteriores.

Gráfico 7.2

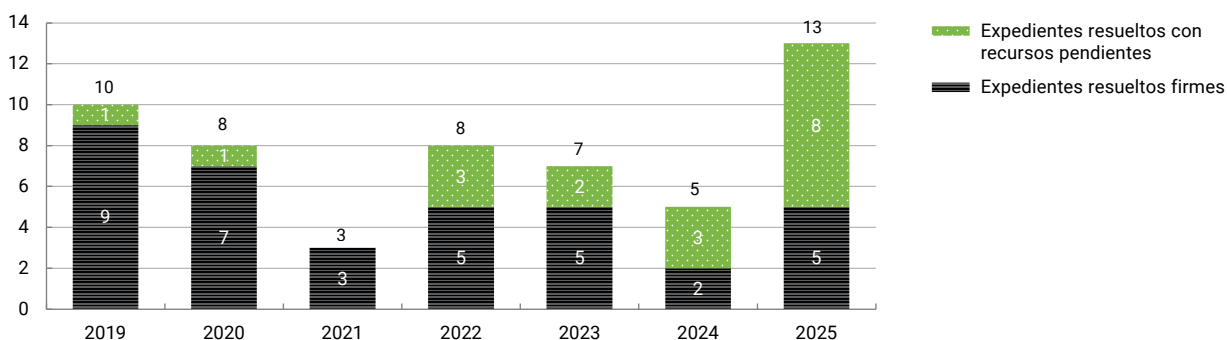
Evolución de las sanciones impuestas

En millones de euros



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 7.3

Evolución de los expedientes sancionadores resueltos


FUENTE: Banco de España.

- Las diferencias constatadas de un ejercicio a otro, tanto en el número de expedientes como en el importe agregado de las sanciones, responden a diversos factores, entre ellos el resultado de las actuaciones supervisoras. Así, el importe de las sanciones impuestas cada año depende de la gravedad de los incumplimientos detectados, del grado de culpabilidad de la entidad, de la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes, del número de sujetos responsables en cada caso y del tamaño de las entidades expedientadas (volumen de negocio).
- Cabe señalar que entre 2019 y 2025 todos los expedientes incoados se han resuelto con la imposición de sanciones, con la única excepción de un caso archivado al no constituir infracción administrativa. Ello sin perjuicio de que, según las circunstancias específicas, se haya exonerado a algún expedientado. Asimismo, de los 54 expedientes resueltos en dicho período, 36 son firmes a todos los efectos y 18 siguen pendientes de recurso en vía administrativa o judicial (véase gráfico 7.3). En el sitio web del Banco de España se publican los expedientes cuya resolución es firme y aquellos que, aun contando con recursos pendientes, no tienen suspendida la publicación.